

SECRETARIA
Noviembre 17 del 2021

A despacho informando a la señora juez que el término de traslado del emplazamiento del demandado OMAR HERNAN RODRIGUEZ RENGIFO, en el Registro Nacional de Procesos de pertenencia se encuentra vencido, por consiguiente queda el proceso para la designación de Curador- AD-LITEM.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 128
RADICACIÓN 2021-00065-00
DIVISORIO-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo Valle, Abril veinte (20) del dos mil
veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado por La secretaria, antes de designar curador Ad-Litem dentro del presente asunto y agotada la etapa de notificaciones, el despacho de conformidad con lo estipulado en el artículo 132 del Código General del Proceso, ejercerá control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, no se puedan alegar en las etapas siguientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez



CLARA ROSA CORTÉS MONSALVE



Consejo Superior
de la Judicatura

**Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 38

Hoy, abril 22 de 2022 se notifica a las partes Auto
No. 128 de abril 20 de 2022.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: 25, 26 y 27 de 2022